CORONAVIRUS
GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

Seguir las recomendaciones del Ministerio de Transportes

PRIORIZA LAS OPCIONES DE MOVILIDAD QUE GARANTICEN LA DISTANCIA INTERPERSONAL

EN EL CENTRO DE TRABAJO

Las empresas deben informar, dar participación y consulta a los representantes de los trabajadores y:

- Entregar equipos de protección individual, EPIS, adecuados al riesgo (mascarillas, gafas, etc.), únicos e intransferibles.
- Elaborar un Protocolo de seguridad y salud, con medidas concretas que impidan los riesgos de contagio del COVID-19.
- Adaptar la evaluación de riesgos (Servicio de Prevención propio o ajeno).
- Implantar medidas preventivas y de protección para cada puesto concreto.
- Información clara y Formación específica de las medidas de prevención y protección implantadas en la empresa, así como equipos de protección en caso de ser necesarios, a todas las personas trabajadoras.
- Coordinación de actividades empresariales.

MEDIDAS HIGIÉNICAS

✓ Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
✓ No utilices equipos y dispositivos de otros trabajadores.
✓ Mantener de distancia de seguridad interpersonal.
✓ Limpieza habitual y adecuada de los lugares y superficies de trabajo.
✓ Eliminar los dispensadores de acondicionamiento manual de agua.
✓ Ventilación diaria de los centros de trabajo.
✓ Proporcionar dispensadores jabonosos y/o de solución gel hidroalcohólica desinfectante suficiente.
✓ Dotar de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

✓ Entrada, permanencia y salida del trabajo que impidan las aglomeraciones
✓ Mantener una distancia de seguridad interpersonal en todo el centro de dos metros entre las personas trabajadoras y entre ellas y los clientes.
✓ Potenciar el teletrabajo y, en su defecto, la jornada continuada
✓ Evitar aglomeraciones en las zonas comunes

RECUERDA

Los grupos especialmente sensibles frente a la COVID-19 deben reincorporarse en último lugar.
Prevalencia del teletrabajo

Se recomienda consultar la guía del INSHT "Directrices de buenas prácticas en el transporte, reparto, y carga/descarga de mercancías" https://www.insst.es/documents/94886/717230/Directrices+de+buenas+pr%C3%A1cticas+en+el+Transporte%2C+reparto+y+carga+descarga+de+mercanc%C3%ADas+26.04.20.pdf/277476a2-cb13-4480-b798-ea32673a7c96

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL DE UGT-MADRID

Avda. América, 25 • 28002 Madrid • Tel: 91 589 09 88 • Fax: 91 589 71 45
e-mail:saludlaboralydt@madrid.ugt.org
http://madrid.ugt.org/salud-laboral • https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid

ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: RIESGOS PSICOSOCIALES Y ASESORAMIENTO LEGAL

Avda. América, 25 •28002 Madrid •Tels: 91 589 09 09 / 09 66
e-mail: prevencion@madrid.ugt.org • slaboral@madrid.ugt.org
saludlaboralydt@madrid.ugt.org

SERVICIO DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

Avda. América, 25 • 28002 Madrid • Tel: 91 589 09 09 • Fax: 91 589 71 45
e-mail: sindrogas@madrid.ugt.org

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

FeSMC
SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO
Tel: 91 589 73 94 • email: saludlaboral.madrid@fesmcugt.org

FeSP
EMPLEADOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS
Tel: 91 589 70 43 • email: fesp.saludlaboral@madrid.ugt.org

FICA
INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO
TTel: 91 589 73 50 • email: psindicalmadrid@fica.ugt.org

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

NORTE
Avda. Valdelaparra, 108
28100 Alcobendas
Tel. 91 662 08 75
e-mail: uczonanorte@madrid.ugt.org

SUR
Avda. Los Ángeles, 20
28903 Getafe
Tel. 91 891 01 65
e-mail: surslmamujer@madrid.ugt.org

ESTE
C/ Simón García de Pedro, 2
28805 Alcalá de Henares
Tel. 91 888 09 92
e-mail: uceste@madrid.ugt.org

OESTE
C/ Clara Campoamor, 2
28400 Collado Villalba
Tel. 91 850 13 01
e-mail: ucoeste@madrid.ugt.org

SURESTE
C/ Silos, 27
28500 Arganda del Rey
Tel. 91 876 89 65
e-mail: ucsureste@madrid.ugt.org

SUROESTE
C/ Huesca, 2
28941 Fuenlabrada
Tel. 91 690 40 68
e-mail: suroeste@madrid.ugt.org

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)

Calle Ventura Rodríguez, 7 • 28008 Madrid • Teléfono: 900 71 31 23
e-mail: irsst@madrid.org

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Plaza José Moreno Villa, 1 - Esq. Pl. España, 17 • 28008 Madrid
Teléfono: 91 363 56 00 • e-mail: itmadrid@mitramiss.es

D.L.: M-17708-2020

SEGURIDAD VIAL LABORAL

UGT Madrid

http://madrid.ugt.org/salud-laboral
https://facebook.com/saludlaboralugtmadrid

Comunidad de Madrid

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

GESTIÓN PREVENTIVA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA EMPRESA

En el año 2019, en la Comunidad de Madrid, se registraron **16.886 accidentes "in itínere".** De éstos, **21 fueron mortales, 19** de ellos se califican **de tráfico.** Además, **otros 3 accidentes mortales** han sido de **tráfico en jornada laboral.**

ACCIDENTES LABORALES 2019

	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTALES
TOTAL JORNADA	76.285	325	45	76.655
IN ITINERE	16.752	113	21	16.886
TOTAL GENERAL	93.037	438	66	93.541

ACCIDENTES MORTALES POR FORMAS. 2019

	Trafico	PNT	Otras	Total
In itínere	19	2	0	21
Tráfico				3
PNT				25
Resto				17

FUENTE: IRSST. Datos sin confirmar

La tercera parte de los accidentes laborales mortales se relacionan con el tráfico.

El empresario está obligado a prevenir cualquier daño que puedan sufrir las y los trabajadores de su empresa. Por ello, la **Seguridad Vial Laboral,** debe integrarse en la gestión preventiva de la empresa como un elemento más en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora.

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE LABORAL DE TRÁFICO?

Toda lesión corporal que sufre el trabajador/a en los trayectos de ida y vuelta desde su domicilio al lugar de trabajo y en los desplazamientos que realice durante su jornada laboral, siempre que intervenga un vehículo en circulación, ya sea público, privado o de la empresa.

TIPOS DE ACCIDENTES LABORALES DE TRÁFICO

In Itínere:

Ésta expresión significa "en el camino", y se refiere al accidente laboral que sufre el trabajador/a al ir o al volver del lugar de trabajo cuando:

- Ocurra en el **camino de ida del hogar al trabajo o en el de vuelta** desde el trabajo al hogar.
- Que **no haya interrupciones temporales** en el desplazamiento de entrada o salida del trabajo.
- Que sea un **recorrido habitual.**
- El trabajador/a tiene que **probar que se trata de un accidente in itinere,** por lo que es conveniente que cuando intervenga la policía o los medios sanitarios, reconozcan en su informe que se trata de un accidente de origen laboral.
- La **jurisprudencia** está ampliando el concepto de accidente in itinere, analizando cada caso en concreto, siendo imprescindible que exista relación entre el trabajo y el desplazamiento.

En Jornada Laboral:

- **DE CONDUCTORES PROFESIONALES:** El sufrido por el trabajador o la trabajadora que utiliza el **vehículo como centro de trabajo** para cumplir su tarea (transportistas, mensajeros, conductores, trabajadores que usan el vehículo propio o el de la empresa para atención a clientes o en tareas comerciales).
  Se incluyen en este grupo accidentes con vehículos y que se producen en centros de trabajo como: obras, grandes fábricas, zonas de estacionamiento, etc.
- **EN MISIÓN:** Es el que sufre el trabajador o trabajadora que utiliza el vehículo de forma no continuada, para realizar **desplazamientos por motivos de trabajo, teniendo que salir fuera de las instalaciones** de la empresa para cumplir con su misión o tarea.

Cuando se produce un accidente dentro de la jornada laboral, **es el empresario el que debe probar que no se trata de un accidente laboral.**

FACTORES DE RIESGO EN LA CONDUCCIÓN

- Deficiencias en la organización del trabajo: **estrés profesional** debido al **trabajo a turnos, exceso de horas de conducción,** premura en la entrega y prisas, etc.
- Falta de atención por la **monotonía** de la tarea.
- Desempeño del trabajo de forma **aislada.**
- **Vías de circulación** peligrosas y sin acondicionar.
- Condiciones **meteorológicas adversas.**
- Uso durante la conducción del **móvil o el GPS.**
- **Lesiones musculo-esqueléticas** y sobreesfuerzos.
- **Falta de mantenimiento** de los vehículos. Problemas en la distribución de la carga.
- **Atropellos/choques** con objetos inmóviles.

QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL DE TRÁFICO

- ✓ Llama al **teléfono 112,** para recibir atención sanitaria.
- ✓ Avisa a tu **empresa.**
- ✓ **Contacta con tu Delegado/a** de Prevención.
- ✓ Llama a la **Mutua** concertada por tu empresa y pide que te recojan si no puedes desplazarte.
- ✓ **Comunica el origen laboral del accidente** de tráfico a la Guardia Civil de Tráfico, Policía Municipal, al sanitario/a que te atienda.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA SEGURIDAD VIAL LABORAL

- Realizar el correspondiente **mantenimiento preventivo de la flota de vehículos,** y planificar las debidas revisiones.
- **Potenciar una organización adecuada del trabajo** para reducir la aparición de fatiga, tensión, estrés y eliminar o reducir los riesgos psicosociales.
- **Planificar las rutas** con descansos cada 200 Km o cada dos horas como máximo.
- **Formación e información** sobre distribución de **cargas.**
- **Formación en Seguridad Vial Laboral** para todos los trabajadores/as planificada e integrada en el Plan de Formación General de Riesgos de la empresa.
- Implantar **Planes de Movilidad de Empresa** con rutas determinadas o facilitar la interconexión en estaciones centrales que favorezcan una movilidad sostenible.
- **Flexibilidad horaria:** compatibilidad de los horarios laborales con los del transporte público.
- Realizar **campañas preventivas** sobre la fatiga, el sueño y el estrés.
- Realizar **campañas informativas sobre el mantenimiento preventivo del vehículo.**
- Facilitar el **teletrabajo** en los puestos en los que éste sea posible, reduciendo así la movilidad de la plantilla.
- Promocionar el uso del **transporte público.**
- Desarrollar medidas tendentes a flexibilizar los horarios y **promocionar el transporte compartido.**
- Montar **comedores en los centros de trabajo** con jornada partida y así evitar desplazamientos.
- Desarrollo de políticas empresariales de **uso adecuado del móvil,** contar con "manos libres" y reducir al mínimo este tipo de distracciones durante la conducción.
- Incluir en la **negociación colectiva** la organización de las jornadas de trabajo, los turnos, la flexibilidad horaria, el teletrabajo, etc.